

## RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. 01-2020

### PROCESO N° LICB-UC-CDEE-001-2020R

#### “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

**Ing. Pablo Vanegas Peralta, Phd**  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 21 de agosto de 2018;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma consta el 08 de noviembre de 2016;

**Que**, en el Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad de Cuenca, es una institución pública que está sujeta al ámbito de aplicación de la mencionada ley, en todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el presente procedimiento se enmarca fundamentalmente en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios*”;

**Que**, con fecha 11 de diciembre de 2019, se suscribe el Acuerdo de Colaboración entre el Programa de Canje de Deuda Ecuador – España y la Universidad de Cuenca, como entidad

ejecutora para el proyecto denominado: “*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA*”, vigente hasta el 11 de octubre de 2020 pudiendo prorrogarse con ampliación de plazo debidamente autorizado por el Comité Binacional;

**Que**, el numeral 2.2. de las Normas para la Administración, Operación y Justificación del Gasto del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, establece:

*“Para participar en las contrataciones de, compras de bienes y servicios en adelante LAS CONTRATACIONES, serán elegibles únicamente las empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales españolas, ecuatorianas y/o asociadas entre ambas, y ha de suponer la importación de bienes y servicios preferentemente de origen español.”;*

**Que**, mediante Oficio D.F.I.- A.A. 020-2020, de fecha 09 de marzo de 2020 el Ing. Julver Pino Velázquez, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, se dirige al Ing. Pablo Vanegas Peralta – RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas y documentos de respaldo, e indica:

*“La Facultad de Ingeniería, solicita su autorización previa al inicio del proceso la adquisición a través de Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos según el ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA CANJE DE DEUDA ECUADOR – ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA con el fin de cumplir con el proyecto “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL LABORATORIO DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA.*

*El presupuesto referencial que ha establecido la Facultad de Ingeniería asciende a: USD SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$798.000.00) sin incluir el IVA, por lo que solicito la emisión de la certificación presupuestaria.*

*La Facultad de Ingeniería recomienda la siguiente comisión técnica de llevar adelante el proceso de contratación:*

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>No. Cédula</b>	<b>Cargo</b>
<i>ANDRÉS OMAR ALVARADO MARTÍNEZ</i>	<i>0102246477</i>	<i>Investigador principal tiempo completo nivel 1</i>
<i>JUAN LEONARDO ESPINOZA ABAD</i>	<i>0102559325</i>	<i>Profesor principal tiempo completo nivel 1</i>
<i>KLEBER LEONARDO QUIZHPE HUIRACocha</i>	<i>0102265022</i>	<i>Profesor ocasional tiempo parcial</i>

**Que**, en atención a Oficio D.F.I.- A.A. 020-2020, de fecha 09 de marzo de 2020, con Hoja de Ruta generada en el Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, de fecha 13 de marzo de 2020, la

Máxima Autoridad de la Universidad de Cuenca, se dirige al Econ. Jorge Luis Palacios – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, y emite el siguiente comentario: “SEÑOR DIRECTOR, SOLICITO EMITIR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA Y POSTERIORMENTE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, DEBO INDICARLE QUE SE ACOGE LA COMISIÓN TÉCNICA QUE ACTUARÁ EN ESTE PROCESO, DE IGUAL MANERA SOLICITO SE DISPONGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERIFIQUE QUE ESTE REQUERIMIENTO CONSTE EN EL PAC.;

**Que**, el señor Director Administrativo Financiero de la Universidad de Cuenca, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y en el Art. 27 de su Reglamento General, emite las certificaciones N° 1076 y 1077 de fecha 13 de marzo de 2020, con la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación, por un valor de USD \$ 798,000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y USD \$95,760.00 NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

**Que**, la citada contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Universidad de Cuenca, conforme establece el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que su primer párrafo indica: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo , sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

**Que**, mediante Certificación de revisión de productos normalizados en el Catálogo Electrónico, de fecha 19 de marzo de 2020, la Econ. Andrea Zhañay Soliz – Analista de Compras Públicas, certifica que a la presente fecha NO existe en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, la disponibilidad de **EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, de las características solicitadas por el área requirente, constantes en el documento de Especificaciones Técnicas;

**Que**, con fecha 22 de mayo de 2020, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 04-2020, el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, autorizó el inicio y aprobó el pliego del proceso de Licitación Pública de Bienes N° LICB-UC-CDEE-001-2020, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO REC ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”;

**Que**, en fecha 22 de mayo de 2020, se publicó en el portal institucional de compras públicas el procedimiento de contratación signado con el código LIB-UC-CDEE-001-2020, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO

ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO REC ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”;

**Que**, con fecha 03 de junio de 2020, mediante ACTA 1: “PREGUNTAS Y ACLARACIONES”, según el cronograma establecido en el pliego del proceso signado con el código LICB-UC-CDEE-001-2020, la Comisión Técnica, contestó las preguntas realizadas por los interesados a través del portal institucional del SERCOP, así como por correo electrónico a los proveedores que enviaron sus consultas por este medio, según consta en el acta respectiva publicada en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, de conformidad con el cronograma del proceso signado con el código LICB-UC-CDEE-001-2020, la fecha límite para la recepción de ofertas fue hasta las 14H00, del día 24 de junio de 2020;

**Que**, mediante ACTA 2: “APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, de fecha 24 de junio de 2020, se procedió a la apertura de la ÚNICA oferta, conforme el siguiente detalle:

Nombre del Oferente	Número de Fojas	Fecha y Hora de Presentación	Monto Ofertado	Observaciones
EDUCTRADE S.A	Carpeta #1: 1-541 hojas Carpeta #2: 542-1010 hojas	24-06-2020 11H55	USD \$992.335,71	El monto ofertado no corresponde al monto del presupuesto referencial, sobrepasa con el 24.35%

**Que**, el Presidente de la Comisión Técnica, mociona que se revisen las características técnicas ya que la oferta económica presentada supera al presupuesto referencial;

**Que**, una vez realizada la comparación, la Comisión Técnica adjunta al Acta 2 el Informe Técnico, en el cual se determina que el estudio de mercado realizado corresponde a las necesidades de la Universidad de Cuenca;

**Que**, el Presupuesto Referencial según consta en el estudio de mercado realizado por el área requirente y publicado en la Convocatoria del procedimiento de contratación es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$798.000,00) más IVA, mientras que el monto ofertado corresponde al valor de \$992.335,71 por lo que no corresponde al monto del presupuesto referencial, y sobrepasa con el 24.35%;

**Que**, la Comisión Técnica en sujeción a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, resuelve por unanimidad:

*1.- Recomendar a la máxima autoridad la declaratoria de DESIERTO, del proceso N° LICB-UC-CDEE-001-2020 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, por no convenir a los intereses institucionales.*

*2.- Recomendar a la máxima autoridad la RE APERTURA del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, con las mismas condiciones técnicas y económicas detalladas en los pliegos de contratación.*

**Que**, con Memorando Nro. UC-IDRHICA -2020-0028-M, de fecha 26 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, informa al Ing. Pablo Vanegas Peralta, en calidad de Máxima Autoridad, sobre la diligencia de apertura de ofertas, e informe técnico realizado, así como solicita AUTORIZACIÓN para la Declaratoria de Desierto y Reapertura del procedimiento de contratación licitatorio cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas del proceso inicial;

**Que**, con Memorando Nro. UC-FFING-2020-0179-M, de fecha 02 de julio de 2020, el Ing. Julver Pino, en calidad de Coordinador del Convenio para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, se dirige a la máxima autoridad de la Universidad de Cuenca, para poner en conocimiento los resultados en la etapa de Apertura de Ofertas y Convalidación de errores del proceso de contratación LICB-UC-CDEE-001-2020, así como solicita: “... se vuelvan a nombrar a los mismos técnicos que han intervenido en el proceso N° LICB-UC-CDEE-001-2020 como miembros de la comisión técnica a fin de que se pueda reabrir el proceso en los próximos días bajo las mismas condiciones técnicas y económicas del proceso inicial”;

**Que**, en atención a Memorando Nro. UC-IDRHICA -2020-0028-M, de fecha 26 de junio de 2020, con Hoja de Ruta generada en el Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, de fecha 08 de julio de 2020, la Máxima Autoridad de la Universidad de Cuenca, se dirige al Econ. Jorge Luis Palacios – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, y emite el siguiente comentario: “SEÑOR DIRECTOR, SE AUTORIZA REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN PARA ATENDER LO REQUERIDO EN ESTA COMUNICACIÓN”;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*“Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

(...)

*c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*

(...)

**Que**, el segundo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública, permite: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”;

**Que**, conforme a lo dispuesto en las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA, numeral 2.- Procedimiento para la Contratación de Compras de Bienes y Servicios, epígrafes 2.1 y 2.2; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, le corresponde a la máxima autoridad de la entidad, aprobar los pliegos y disponer el inicio del correspondiente proceso precontractual; y,

En ejercicio de las atribuciones de que se haya investido, y en aplicación de las facultades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento y el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Universidad de Cuenca y el Programa de Canje de Deuda Ecuador España;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación signado con el código LICB-UC-CDEE,001-2020, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, en base a la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-IDRHICA -2020-0028-M, de fecha 26 de junio de 2020, y Acta 2 “APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica designada; de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es: “*c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”.

**Artículo 2.- DISPONER la REAPERTURA** del proceso de contratación con código LICB-UC-CDEE-001-2020R para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS LABORATORIOS DE MICRO RED ELÉCTRICA Y BIOENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”.

**Artículo 3.- APROBAR** los pliegos de contratación, así como el cronograma del proceso; cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$798,000.00) más IVA.

**Artículo 4.- RATIFICAR** la Comisión Técnica que fuera sugerida por el Ing. Julver Pino Velázquez, Coordinador del Convenio, mediante Memorando Nro. UC-FFING-2020-0179-M, de fecha 02 de julio de 2020, integrada por: Ing. Andrés Omar Alvarado Martínez, profesional designado por la máxima autoridad, quien la preside, Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, delegado del área requirente, Ing. Santiago Patricio Torres Contreras, profesional afín al objeto de la contratación.

De acuerdo al Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero, Econ. Jorge Luis Palacios Riquetti y el Procurador, Dr. Eduardo Koppel Vintimilla.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) herramienta de publicación especial, así como la publicación en la página web de la Universidad de Cuenca [www.ucuenca.edu.ec](http://www.ucuenca.edu.ec) y en Redes Sociales.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de julio de 2020



**Ing. Pablo Vanegas Peralta, Phd**  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA**